



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES  
SECRETARÍA (PERSONAL).

**ANUNCIO**

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con esta fecha, entre otras, la siguiente resolución:

Dada cuenta de la necesidad de crear una bolsa de empleo para la contratación de personal laboral con carácter temporal, con categoría profesional de profesor de alemán, de la Universidad Popular de Manzanares, para atender necesidades puntuales y esporádicas de personal de este Ayuntamiento, vista la propuesta de bases de convocatoria reguladoras del proceso selectivo que se convoca, y de conformidad con su contenido; en uso de las atribuciones que me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente;

**RESUELVO:**

Aprobar las mencionadas bases, cuyo contenido se recoge en la presente resolución, disponiendo su publicación en la página web del Ayuntamiento de Manzanares y en el Tablón de Edictos Municipal, dándose traslado de copia de esta convocatoria a la Oficina de Empleo de Manzanares para su publicidad entre los interesados.

El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto durante 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos y página web municipales, pudiendo presentar solicitudes las personas interesadas, de lunes a viernes, en el lugar recogido en la Base Tercera de esta convocatoria, o bien a través de los medios establecidos por la legislación de procedimiento administrativo vigente.

**“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESOR/A DE ALEMÁN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MANZANARES, COMO PERSONAL TEMPORAL, PARA ATENDER NECESIDADES PUNTUALES Y ESPORÁDICAS DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO”**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente Convocatoria la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación laboral de carácter temporal de Profesores/as de la Universidad Popular de Manzanares, para impartir clases de alemán, durante el curso escolar 2017/2018.

La retribución será la que resulte de aplicación, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Manzanares.

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

## **SEGUNDA.- REQUISITOS.**

Se deberán reunir los siguientes requisitos para participar en el proceso selectivo:

- 1.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal y permiso de trabajo en España.
- 2.- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- 3.- Estar en posesión del Certificado Oficial de la Escuela de Idiomas, nivel avanzado B2 completo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 4.- No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 5.- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- 6.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y, en todo caso, los requisitos 4 a 6, en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

## **TERCERA.- INSTANCIAS.**

1.- En las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, sito en Plaza de la Constitución, 4 de 09:00 a 14:00 horas, o se remitirán al Ayuntamiento de Manzanares por los medios establecidos en la legislación vigente.

2.- El plazo será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

3.- Las instancias solicitando tomar parte en la selección, deberán hacer constar que se reúnen todas las condiciones exigidas y se acompañarán de:

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Copia de la titulación académica exigida.
- Proyecto de curso/taller.
- Documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados por el/la solicitante, en fotocopias compulsadas, a fin de su constancia y valoración. Para la acreditación de experiencia profesional, se deberán acompañar certificados emitidos por empresas o administraciones públicas o contratos de trabajo donde se indiquen los puestos de trabajo desempeñados y duración, así como la certificación de vida laboral actualizada para su mejor comprobación.

#### **CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de tres días hábiles, donde determinará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, concediendo un plazo de tres días hábiles para subsanar las deficiencias. Transcurrido el plazo anterior se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación del lugar y fecha de la constitución de la Comisión de Valoración y su composición.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente/a, Secretario/a, y tres vocales.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Por otra parte, la Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus deliberaciones de asesores/as, los cuales ilustrarán al órgano de selección sobre las materias relativas a su especialidad técnica, actuando con voz pero sin voto.

#### **SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo constará de dos fases:

##### **1ª Fase.- Oposición.**

**Primera prueba.-** De carácter teórico. Consistirá en la presentación de un proyecto de curso/taller y defensa del mismo ante la Comisión de Valoración.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarla y pasar a la segunda prueba.

##### **Segunda prueba (prueba práctica).-**

Realización de supuestos pedagógicos.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarla y pasar a la segunda fase.

##### **2ª Fase.- Concurso.**

Se llevará a cabo por valoración de méritos de quienes hayan superado la primera fase, según las siguientes puntuaciones:

1.- Formación académica o profesional, con un máximo de 3 puntos:

1.1.- Por titulaciones universitarias, relacionadas con el objeto de la convocatoria:

- Grado/Licenciatura, 3 puntos.
- Diplomatura, 2 puntos.

Las puntuaciones correspondientes a las titulaciones son excluyentes entre sí.

2.- Cursos realizados en su especialidad, con un máximo de 2 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- De 20 a 40 horas ..... 0,10 puntos
- De 41 a 60 horas ..... 0,20 puntos
- De 61 a 100 horas ..... 0,30 puntos
- De más de 100 horas .. 0,50 puntos

3.- Experiencia docente, con un máximo de 8 puntos:

- Servicios prestados como Profesor/a en Escuela Oficial de Idiomas y otros Centros docentes Oficiales similares: 0,20 puntos por mes, máximo 5 puntos.
- Centros y empresas docentes no oficiales: 0,10 puntos por mes, máximo 3 puntos.

La calificación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las obtenidas en las dos fases anteriores.

#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.**

La calificación final será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las distintas fases del concurso-oposición.

Una vez terminada la calificación, la Comisión de Valoración hará pública la relación de quienes hayan sido seleccionadas/os en las diferentes categorías profesionales, por orden de puntuación, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración en un plazo de cuatro días hábiles.

#### **OCTAVA.- DURACIÓN DE LA BOLSA.**

La bolsa de empleo resultante de este proceso tendrá una vigencia temporal de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, expresas o tácitas, que expirarán con la entrada en vigor de una nueva bolsa de empleo. En todo caso, esta bolsa de empleo permanecerá vigente en tanto no sea sustituida por otra posterior.

#### **NOVENA.- SEGUIMIENTO DE LA BOLSA.**

El seguimiento y control de la bolsa de trabajo corresponderá al Ayuntamiento de Manzanares.

#### **DÉCIMA.- CONTRATACIONES.**

El Servicio de Personal ofrecerá la contratación a la persona aspirante que figure inscrito en primer lugar de la bolsa. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado o, en su defecto, por los medios más convenientes. Las ofertas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de contratación.

En ningún caso podrá contratarse a trabajadores por más de 2 años en un período de 30 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Si en el momento de contratar el trabajador no cumpliera el anterior requisito, pasará turno y se procederá a su contratación cuando quede plaza libre y no le afecte lo especificado en el artículo mencionado.

A quien se le ofrezca la contratación deberá contestar a la oferta en el plazo de un día hábil desde su recepción. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.

La bolsa de trabajo se mantendrá a partir de las ofertas de contratación realizadas de la forma siguiente:

- La aceptación de la contratación supondrá el desplazamiento de la persona contratada hasta el último lugar de la lista. En el caso de contrataciones simultáneas, el orden interno será el mismo que el de la constitución de la bolsa.

-El rechazo de la contratación tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:

-Por justificar debidamente que está trabajando o estudiando estudios oficiales: se mantendrá en la bolsa pero supondrá su desplazamiento hasta el último lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si le interesa mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.

-Por justificar debidamente encontrarse en situación de embarazo (con riesgo justificado para la salud de la madre o el feto), período de baja por maternidad, enfermedad o incapacidad temporal, o por cualquier otra situación apreciada por el Ayuntamiento de Manzanares: se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si le interesa mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.

- Por otras causas: quedará excluido/a de la bolsa de trabajo.

-La baja voluntaria por mejora de empleo supondrá el pase al último lugar de la bolsa.

## **UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Manzanares, a 06 de Octubre de 2017

El Alcalde:



